

SECRETARIA. Montería, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para traslado del avalúo catastral.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Montería, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Proceso Ejecutivo Singular de **HECTOR MARIO LOPEZ BERRIO C.C N° 10.934.126** contra **YULI ESTHER CASTRO FERNANDEZ C.C. N° 1.067.934.286, SAMMY ALEJANDRA CASTRO FERNANDEZ C.C. N° 1.067.921.956, SAMUEL DAVID CASTRO FERNANDEZ C.C. N° 1.233.342.501. Radicado N°. 23001-31-03-003-2017-00158**

Mediante providencia de fecha 15 de diciembre de 2021, este Despacho judicial ordeno seguir adelante la ejecución, el remate y avalúo de los bienes embargados, secuestro y realizar el avalúo del mismo.

Dicho lo anterior, el apoderado de la parte ejecutante aporta certificado del Instituto Agustín Codazzi, sobre el avalúo catastral del bien inmueble de la ejecutada.

Dicho inmueble según el Certificado aportado por la parte ejecutante, tiene un avalúo catastral por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$185.524.000)**. Ahora, sumándole el 50% del Avalúo catastral, ordenado por el artículo 444 C.G.P en su inciso 4°, el avalúo total del inmueble queda en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$278.286.000)**.

Así mismo, se verifica que la parte demandante HECTOR MARIO LOPEZ BERRIO confirió en su momento poder al Dr. ROGER ENRIQUE DÍAZ DURANGO, quien ha cumplido el deber de actualizar su correo electrónico conforme al Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020 así:

Inicio

Trámites

Requerimientos

Recursos

Estudiantes

Prémios

Reinscripción

Actualización Datos Profesionales

Certificado de Vigencia con Direcciones

Certificado de Trámite de Duplicado

Consultas Públicas

Despacho Judicial

Profesionales del Derecho y Jueces de Paz

En Calidad de

ABOGADO

Tarjeta/Carné/Licencia:

Tipo de Cédula

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Cédula:

Nombre:

Apellidos:

Buscar

DUIA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
4199	188573	VIGENTE		ROGERDIAZABOGADO@HOTMAIL...

1 de 1 registros

anterior siguiente

En virtud de lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito, Aplicación al Sistema Procesal Oral,

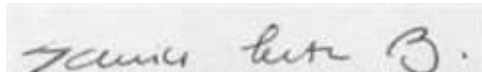
RESUELVE

PRIMERO: TENER como avalúo del bien inmueble la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$278.286.000)** por lo antes mencionado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DAR traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días, para que presente sus observaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7defe2c60af5a9c0a555bb176f57c69a0271563796d5adc54c69bc266e95a684

Documento generado en 15/04/2021 03:48:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>